

## DECRETO DE ALCALDÍA

**VISTA** la propuesta de la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Madridejos, en el marco de la Feria y Fiestas de la localidad, convoca para el día 13 de septiembre de 2025 a las 17:00 horas, una Concentración de Charangas, con el afán de incentivar la convivencia, celebrar el inicio de la Feria y Fiestas y mantener viva la tradición de la música callejera y popular.

**VISTO** que conforme al Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para dictar esta resolución.

**VISTO** el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que *los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.*

**VISTO** que existen circunstancias que hacen conveniente AVOCAR en el alcalde la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, con el objetivo de agilizar la resolución de la excedencia solicitada por razón de plazos, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Avocar de forma puntual la competencia de la Junta de Gobierno Local en los términos señalados en el artículo 10 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en el Alcalde-Presidente.

**SEGUNDO.- APROBAR** las BASES DE PARTICIPACIÓN CONCENTRACIÓN DE CHARANGAS 2025

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías respectivas, a la Intervención municipal, y que se realicen las actuaciones oportunas de cara a la mayor difusión posible.

### “CONCENTRACIÓN DE CHARANGAS 2025

#### PRIMERA. OBJETO.

La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Madridejos, en el marco de la Feria y Fiestas de la localidad, convoca para el día 13 de septiembre de 2025 a las 17:00 horas, una Concentración de Charangas, con el afán de incentivar la convivencia, celebrar el inicio de la Feria y Fiestas y mantener viva la tradición de la música callejera y popular.

El recorrido partirá desde la Plaza del Ayuntamiento y finalizará en la carpa municipal situada en el recinto ferial de Madridejos.

#### SEGUNDA. PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta concentración un máximo de cuatro charangas no locales.

### **TERCERA. INSCRIPCIÓN**

Las inscripciones deberán presentarse conforme al modelo adjunto, en el Registro del Ayuntamiento, hasta las 14:00 horas del viernes 5 de septiembre de 2025 (inclusive).

La selección de las charangas participantes se realizará por riguroso orden de inscripción, aceptándose únicamente las cuatro primeras solicitudes recibidas.

En caso de renuncia, esta deberá ser comunicada por escrito en el mismo lugar donde se realizó la inscripción, y se admitirá a la siguiente charanga que esté inscrita, y así sucesivamente, respetando siempre el orden de inscripción.

### **CUARTA. PREMIOS**

Las charangas participantes que cumplan con los requisitos establecidos podrán optar a los premios. Se establece un importe máximo para premios de 400 €, imputable a la aplicación presupuestaria 338 ... 48900 (premios actividades festivas). Estos premios estarán sujetos a la retención fiscal oportuna, si procede. El importe consignado se repartirá por igual entre todos los participantes.

### **QUINTA. REQUISITOS DE LAS CHARANGAS**

Participarán hasta cuatro charangas, con un mínimo de ocho componentes por grupo. La formación instrumental mínima requerida es la siguiente:

2 percusionistas

1 bajo o sousaphone

1 trombón

2 trompetas

2 saxofones

Al finalizar el recorrido, en la carpa municipal, cada charanga deberá interpretar dos piezas musicales, con una duración mínima de dos minutos cada una.

Una vez interpretadas las piezas, en el escenario de la carpa municipal, se les dará un obsequio por participación a todas ellas así como unos vales para todos los participantes para unas consumiciones en un establecimiento hostelero de Madridejos que determinará la organización.

### **SEXTA. PENALIZACIONES**

La organización se reserva el derecho de aplicar penalizaciones económicas si alguna charanga no cumple los requisitos establecidos en el punto anterior o si incurre en comportamientos

inapropiados que puedan perjudicar el buen desarrollo del evento.

#### **SÉPTIMA. ORGANIZACIÓN DEL DESFILE**

La posición de cada charanga en la concentración y desfile será determinada por la Organización, en función del número de participantes, justo antes del inicio del evento.

#### **OCTAVA. HORARIO DE CONCENTRACIÓN**

La concentración comenzará a las 16:30 horas del sábado 13 de septiembre, en la Plaza del Ayuntamiento.

#### **NOVENA. NORMATIVA Y SEGURIDAD**

Todos los participantes deberán seguir en todo momento las instrucciones de la Organización, Policía Local y Protección Civil.

#### **DÉCIMA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La inscripción en esta Concentración de Charangas 2025 implica la aceptación total de estas bases.”

En Madridejos, lo manda y firma el Alcalde a fecha indicada en la firma digital.

Lo firma el Secretario a los solos efectos de transcripción al Libro de Decretos, como garantía de su autenticidad e integridad.

El Alcalde-Presidente

D. Francisco López Arenas

El Secretario

D. Fernando Tarjuelo Rodríguez